



## Ajuntament de Benicàssim

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/25	La Junta de Gobierno Local

**Antonio Artola Dols, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de junio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.** Fuera del Orden del Día, se trató el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día según el artículo 91.4 del ROF:

- Aprobada por unanimidad la urgencia, motivada mediante escrito presentado por la Alcaldía, que transcrito literalmente dice así: *"D<sup>a</sup> SUSANA MARQUÉS ESCOÍN, como Alcaldesa, en relación con el Expediente 6791/2022 para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad de 2022 cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local; motiva la URGENCIA de la inclusión del mismo en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Junio de 2022 (Despacho Extraordinario), debido a que es necesaria su aprobación por el órgano competente para poder cumplir los plazos de su justificación"*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA ANUALIDAD 2022.**

Considerando que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina la necesidad de que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas concreten en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, desarrollándose la regulación de dichos planes estratégicos en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Considerando que la naturaleza del plan estratégico es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo, sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones.





## Ajuntament de Benicàssim

Vistas las instrucciones de los Concejales delegados de las Áreas de Hacienda, Subvenciones y Cultura sobre la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones.

Vistas las propuestas presentadas por las diferentes Concejalías sobre las distintas líneas subvencionables a desarrollar para la anualidad de 2022.

Visto el informe con observaciones de la Sección de Subvenciones (INF 2022-0037).

Visto el informe con observaciones de fiscalización de la Intervención Municipal (INF2022-0323).

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por el concejal delegado de Hacienda.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 sobre delegación de competencias.

Por todo ello, vista la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada de fecha 10 de junio de 2022, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim para la **anualidad de 2022**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
101.336.48900	Órganos de Gobierno	A	Subvención nominativa a la Fundación Desierto de Las Palmas	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Fundación Desierto de Las Palmas (G-12553327)	Actuaciones y actividades en el Paraje del Desierto de las Palmas	31.000,00 €	R. O.
205.232.48900	Igualdad	B	Subvención nominativa a la Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I	Competencia municipal propia según informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana. Artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I (G-12576112)	Actividades destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como otros colectivos desfavorecidos	2.000,00 €	R. O.
205.232.48901	Igualdad	B	Subvención nominativa a la Asociación Amas de Casa Santa Águeda de Benicàssim	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación Amas de Casa Santa Águeda de Benicàssim (G-12462370)	Actividades organizadas por el colectivo de amas de casa	5.000,00 €	R. O.
401.334.48901	Cultura	B	Subvención nominativa a la Agrupación Folklorica El Cremaller	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Agrupación Folklorica El Cremaller (G-12245270)	Actividad cultural popular fomentando el interés por el folklore de Benicàssim	3.000,00 €	R. O.
401.334.48902	Cultura	B	Subvención nominativa a Unión Musical Santa Cecilia	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Unión Musical Santa Cecilia (G-12099891)	Actividades derivadas de su funcionamiento como banda de música, actividades de la Banda de Música Juvenil y la actividad derivada de la gestión de su "Escuela de Música"	81.000,00 €	R. O.





## Ajuntament de Benicàssim

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
411.341.48900	Deportes	B	Subvenciones para la promoción de actividades deportivas	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana / Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociaciones, entidades y deportistas de élite	Promoción de actividades deportivas	39.000,00 €	R. O.
411.341.48901	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Deportivo Publicom Events	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Deportivo Publicom Events (G-12920948)	Actividad destinada al desarrollo del deporte	7.000,00 €	R. O.
411.341.48903	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Deportivo Benicàssim para la realización de la actividad de fútbol	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Deportivo Benicàssim (G-12290177)	Actividad deportiva de fútbol	30.000,00 €	R. O.
411.341.48904	Deportes	B	Subvención nominativa a la Peña Ciclista Benicàssim para la realización de la actividad deportiva de ciclismo	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Peña Ciclista Benicàssim (G-12255915)	Actividad deportiva de ciclismo: carreras ciclistas, equipos de competición y Escuela Local de Ciclismo	15.000,00 €	R. O.
411.341.48905	Deportes	B	Subvención nominativa a la Asociación Deportiva Cultural Benicense para la realización de las actividades de fútbol y baloncesto	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación Deportiva Cultural Benicense (G-12297560)	Actividades deportivas de fútbol y baloncesto	30.000,00 €	R. O.
411.341.48906	Deportes	B	Subvención nominativa al "Club Deportivo Team Evasión Running" para la realización de una prueba deportiva internacional	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Deportivo Team Evasión Running (G-12787016)	Actividad prueba deportiva internacional	15.000,00 €	R. O.
411.341.48908	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Artística Benicàssim para la realización de actividades deportivas	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Artística Benicàssim (G-12516167)	Actividades deportivas para el desarrollo infantil y juvenil	6.000,00 €	R. O.
421.23101.48100	Servicios Sociales	B	Becas Sociales para Escolares	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Personas físicas alumnos de los centros escolares benicenses	Comedor y transporte escolar	35.000,00 €	R. O.
421.23101.48906	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Asociación-Fundación Daño Cerebral Adquirido "Ateneo Castellón" para asistencia rehabilitatoria personas lesiones cerebrales	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación-Fundación Daño Cerebral Adquirido/Sobrevenido "Ateneo Castellón" de la Comunidad Valenciana (G-12739769)	Colaborar con la Asociación-Fundación con el programa de rehabilitación ambulatoria (física, psíquica y emocional)	1.800,00 €	R. O.





## Ajuntament de Benicàssim

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
421.23101.48916	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Parroquia de Santo Tomás de Villanueva de Benicàssim (Cáritas)	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Parroquia de Santo Tomás de Villanueva de Benicàssim (R-1200130-A)	Adquisición de alimentos de primera necesidad y de productos de higiene personal destinados a las personas más desfavorecidas del municipio de Benicàssim	10.000,00 €	R. O.
421.23101.48917	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a APERCADI Benicàssim	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	APERCADI Benicàssim (G-12778973)	Actividades de ayuda a todas las personas con capacidades diferentes	7.000,00 €	R. O.
421.23101.48919	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Sociedad San Vicente de Paúl en España	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Sociedad San Vicente de Paúl en España (G-28256667)	Actividad destinada a facilitar alimentos y productos de primera necesidad a los más necesitados del municipio a través de la Sociedad San Vicente de Paúl en España y contribuyendo tanto en los gastos de mantenimiento del local donde se distribuyen los alimentos, la ropa y los enseres a las personas más necesitadas (gastos corrientes de local: alquiler, agua, luz, oficina, seguros...), así como con la adquisición de los propios productos de alimentación e higiene para dichas familias si fuese necesario	10.000,00 €	R. O.
421.23101.48921	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Cruz Roja Española	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Cruz Roja Española (Q-2866001-G)	Proyecto de activación de personas mayores en Benicàssim: gastos de actividad, personal y mantenimiento del local (gastos corrientes del local que son el alquiler, agua, luz, oficina, seguros...)	10.000,00 €	R. O.
421.23101.48924	Servicios Sociales	B	Subvención nominativa a la Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara	Artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara (G-12956611)	Colaborar con la Asociación SMARA Benicàssim con el Sáhara con el Programa de Vacaciones en Paz en el traslado de niños saharis al municipio de Benicàssim para darles atención sanitaria especializada para que convivan un tiempo con familias de acogida	3.000,00 €	R. O.





## Ajuntament de Benicàssim

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
423.236.48909	Mayores	B	Subvención nominativa a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Garrofera	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Garrofera (G-12044202)	Actividades de la Tercera Edad	6.050,00 €	R. O.
601.312.48901	Sanidad	B	Subvención nominativa a la Asociación Pro-gat de Benicàssim	Art. 18 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía	Asociación Pro-gat de Benicàssim (G-12876983)	La protección en la defensa de los animales, en especial, los gatos, en el término municipal de Benicàssim	2.000,00 €	R. O.
701.323.48913	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Escuela de Verano	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Palmerar (G-12632519)	Escuela de Verano y actividades complementarias de la Asociación para la conciliación de la vida laboral y familiar	20.000,00 €	R. O.
701.323.48914	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Escuela de Verano	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Santa Águeda (G-12214904)	Escuela de Verano y actividades complementarias de la Asociación para la conciliación de la vida laboral y familiar	20.000,00 €	R. O.
701.323.48916	Educación	B	Subvención nominativa a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	Fundación Universitat Jaume I-Empresa (G-12366993)	Actividades realizadas por parte de la Fundación dentro del interés general municipal e intereses sociales y económicos de Benicàssim	6.010,00 €	R. O.
701.323.48920	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Palmerar. Libros de texto.	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Palmerar (G-12632519)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del Colegio Palmerar al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	30.000,00 € (* ) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.
701.323.48921	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA Colegio Santa Águeda. Libros de texto.	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA Colegio Santa Águeda (G-12214904)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del Colegio Santa Águeda al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	42.000,00 € (* ) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.



Cód. Validación: 5263HEWMXWY GK7PFAHD7LR2 | Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 7



## Ajuntament de Benicàssim

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
701.324.48915	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA IES Violant de Casalduch. Benijocs.	Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	AMPA IES Violant de Casalduch (G-12420170)	Actividades lúdico-deportivas dentro del Convenio Benijocs	3.500,00 €	R. O.
701.324.48919	Educación	B	Subvención nominativa a AMPA IES Violant de Casalduch. Libros de texto.	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	AMPA IES Violant de Casalduch (G-12420170)	Desarrollar programa educativo consistente en la adquisición de libros de texto, material escolar y otras actuaciones complementarias para los alumnos del IES Violant de Casalduch al objeto de fomentar la reutilización de libros de texto escolar y optimizar los recursos en la enseñanza obligatoria	38.000,00 € (* ) Pago anticipado de acuerdo a lo regulado en su convenio	R. O.
701.326.48912	Educación	C	Subvención nominativa al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Villarreal	Competencia "impropia" autorizada por la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Sostenibilidad Financiera de la Generalitat Valenciana	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Villarreal (S-1200045A)	Actividades realizadas por la Entidad que afecten al interés cultural-académico de Benicàssim: 4951,00€ y actividades implicadas en la condición de entidad financiadora: 2.049,00 €	7.000,00 €	R. O.
<b>TOTAL</b>							<b>515.360,00 €</b>	

\*) Objetivos estratégicos:

A: Sensibilizar a la ciudadanía de acuerdo a un modelo de ciudad sostenible a partir de una gestión excelente de los servicios comunitarios, los elementos de la vía pública, los jardines y espacios verdes y sociales.

B: Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, el liderazgo en el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación, la atención social, la actividad económica, el deporte y la salud.

C: Desarrollar un modelo de ciudad del conocimiento a través de la formación y acceso de la ciudadanía y del tejido empresarial a las nuevas tecnologías, apuesta decidida por las llamadas "empresas de la nueva economía" y la confluencia con la Universidad en el liderazgo por una ciudad inteligente.

(\*\*) Fuentes de financiación:

R. O.: Recursos ordinarios.

D. C.: Diputación Provincial de Castellón.

G. V.: Generalitat Valenciana.





## Ajuntament de Benicàssim

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Subvenciones, a la Alcaldía-Presidencia, a la Concejalía de Igualdad, a la Sección de Cultura, a la Concejalía de Fiestas, al Departamento de Juventud, al Departamento de Deportes, al Departamento de Servicios Sociales, a la Concejalía de Mayores, al Departamento de Sanidad y Consumo y al Departamento de Educación, así como a los Servicios Económicos (Tesorería e Intervención) a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

